



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado i12ccali@cendof.ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicitó por parte del apoderado judicial del demandante el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 02 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de septiembre 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA ROBLEDO HERNANDEZ C.C. 1.056.120.299 JUAN ESTEVAN MEJÍA ROBLEDO R.C. NUIP 1055361087
DEMANDADO	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD "S.O.S." NIT 805.001.157 CLÍNICA VERSALLES S.A. NIT 800.048.954.0
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00019-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretarial y leído es escrito por medio del cual el apoderado del demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 02 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 372 del C. G. del P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales para el día 06 del mes de Noviembre del año 2020 a la hora de las 9:00 AM, para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderado y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho, por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos (20) minutos antes, a efectos de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del Juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 extensión 4122

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 17 SEP 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 66

A LAS PARTES DEL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

SECRETARIA